

## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/268 DE LA COMISIÓN

de 23 de febrero de 2022

**por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/898 en lo que respecta al nombre del titular de la autorización de un preparado de *Bacillus licheniformis* (ATCC 53757) y su proteasa (EC 3.4.21.19) como aditivo en piensos y el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/982 en lo que respecta al nombre del titular de la autorización de un preparado de ácido benzoico, formiato de calcio y ácido fumárico como aditivo en piensos**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 13, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 regula la autorización de los aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder tal autorización.
- (2) Mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/898 de la Comisión <sup>(2)</sup>, se autorizó un preparado de *Bacillus licheniformis* (ATCC 53757) y su proteasa (EC 3.4.21.19) como aditivo en piensos. El titular de la autorización es Novus Europe SA/N.V.
- (3) Mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/982 de la Comisión <sup>(3)</sup>, se autorizó un preparado de ácido benzoico, formiato de calcio y ácido fumárico como aditivo en piensos.
- (4) Novus Europe NV ha presentado una solicitud, de conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, para modificar el nombre del titular de la autorización por lo que se refiere a los Reglamentos de Ejecución (UE) 2016/898 y (UE) 2018/982.
- (5) El solicitante alega que ha cambiado su nombre de Novus Europe SA/N.V. a Novus Europe NV. La solicitud iba acompañada de los datos justificativos pertinentes.

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2016/898 de la Comisión, de 8 de junio de 2016, relativo a la autorización de un preparado de *Bacillus licheniformis* (ATCC 53757) y su proteasa (EC 3.4.21.19) como aditivo en piensos para pollos de engorde, pollitas para puesta y especies menores de aves de corral para engorde y para puesta y aves ornamentales (titular de la autorización: Novus Europe SA/N.V.) (DO L 152 de 9.6.2016, p. 11).

<sup>(3)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2018/982 de la Comisión, de 11 de julio de 2018, relativo a la autorización del preparado de ácido benzoico, formiato de calcio y ácido fumárico como aditivo en piensos para pollos de engorde y pollitas para puesta (titular de la autorización: Novus Europe N.A./S.V.) (DO L 176 de 12.7.2018, p. 13).

- (6) La propuesta de modificación de los términos de las autorizaciones tiene carácter puramente administrativo y no implica una nueva evaluación de los aditivos en cuestión. Se ha informado de la solicitud a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
- (7) Para que el solicitante pueda explotar sus derechos de comercialización con su nuevo nombre, Novus Europe NV, es necesario modificar los términos de las autorizaciones.
- (8) Procede, por tanto, modificar los Reglamentos de Ejecución (UE) 2016/898 y (UE) 2018/982 en consecuencia.
- (9) Dado que no hay razones de seguridad que exijan una aplicación inmediata de las modificaciones que el presente Reglamento introduce en los Reglamentos de Ejecución (UE) 2016/898 y (UE) 2018/982, es conveniente establecer un período transitorio durante el cual puedan agotarse las existencias de los aditivos en cuestión.
- (10) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### *Artículo 1*

### **Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/898**

El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/898 se modifica como sigue:

- 1) En el título, los términos «titular de la autorización: Novus Europe SA/N.V.» se sustituyen por los términos «titular de la autorización: Novus Europe NV».
- 2) En el anexo, segunda columna, «Nombre del titular de la autorización», los términos «Novus Europe SA/N.V.» se sustituyen por los términos «Novus Europe NV».

#### *Artículo 2*

### **Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/982**

El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/982 se modifica como sigue:

- 1) En el título, los términos «titular de la autorización: Novus Europe N.A./S.V.» se sustituyen por los términos «titular de la autorización: Novus Europe NV».
- 2) En el anexo, segunda columna, «Nombre del titular de la autorización», los términos «Novus Europe N.A./S.V.» se sustituyen por los términos «Novus Europe NV».

#### *Artículo 3*

### **Medidas transitorias**

Las existencias de los aditivos que se ajusten a las disposiciones aplicables con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten.

#### *Artículo 4*

### **Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 2022.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---